

Los nuevos retos de la educación superior: los estudios de posgrado

JOAN MATEO

Universidad de Barcelona

Resumen:

Esta aportación está confeccionada fundamentalmente a partir de material gris de las Agencias de Evaluación y de las Universidades. El objetivo que se perseguía era elaborar una herramienta útil para afrontar la elaboración de las futuras propuestas de Programas Oficiales de Posgrado. Para ello hemos reunido y presentado de forma comprensiva la normativa al respecto, los procesos a seguir y los referentes de calidad más significativos.

Abstract:

This article is confectioned basically from unpublished material belonging to Evaluation Agencies and Universities. Our intention is to offer to the faculty, instruments to prepare their masters and doctoral programs proposals. It includes de process to follow and also the most important quality referents.

Sommaire:

Cette articule present le basic protocole pour l'élaboration de les propositions de programmes de master et doctorat. Le matériel original est de les Agences de Qualité et des Universités. Cette présentation insiste essentiellement en les procédure a suivre et les referant de qualité plus importants.

Una nueva universidad para una sociedad global

Desde la década de los 80, la educación superior en los países desarrollados ha experimentado importantes por no decir radicales cambios. La transición entre la universidad de "elite" a la de "masas" ha comportado un gigantesco crecimiento en los sistemas de educación superior así como un fuerte incremento en el número de instituciones, estudiantes y profesorado.

A modo de ilustración hemos de señalar realidades como que en los Estados Unidos el 80% de los 2.1 millones de alumnos que cada año alcanzan el diploma en educación secundaria se incorporan a la educación superior, o que en Europa dos países (Francia y Alemania) superan el millón y medio de estudiantes cada uno de ellos y tres (España, Italia y reino Unidos) sobrepasan el millón.

Por otro lado, la UNESCO estima que alrededor de 120 millones de jóvenes en todo el mundo cursarán estudios universitarios en el año 2040, la mayoría en los países en vías de desarrollo (Andrien, 1987).

Esta tendencia al crecimiento del sistema educativo universitario se ha visto potenciada y reforzada por otros dos fenómenos que se han ido gestando a lo largo de la última centuria y que han crecido exponencialmente en las últimas décadas: la enorme expansión y difusión del conocimiento y una progresiva diferenciación y fragmentación disciplinar. Ambas circunstancias han provocado un gran incremento de las estructuras y las áreas de conocimiento académicas.

Nos encontramos, sin duda, ante una universidad absolutamente distinta de la tradicional y a la que la creciente complejidad de las demandas la han forzado a multiplicarse con la creación de nuevas universidades y a crecer internamente con la incorporación de nuevas unidades básicas, institutos, centros, departamentos y todo tipo de cursos (Chave et al., 1998).

Magna Charta Universitatum (18 de septiembre de 1988)

Para tratar de encontrar respuestas a los nuevos retos, Rectores de diferentes universidades europeas se reunieron en Bolonia en el marco de la celebración del noveno centenario del nacimiento de su universidad, la más antigua de Europa. Esto sucedía cuatro años antes de la supresión de las fronteras intercomunitarias y con un deseo expreso de colaboración entre los pueblos de Europa, conscientes del papel que las Universidades debían tener en una sociedad cambiante y globalizada. Consideraron:

- 1) *que el futuro de la humanidad, en este final de milenio, depende en gran medida del desarrollo cultural, científico y técnico que se forja en los centros de cultura, de conocimiento y de investigación en que se han convertido las auténticas universidades;*
- 2) *que la tarea de difusión de los conocimientos que la universidad ha de asumir en relación con las nuevas generaciones implica hoy en día que esta institución se dirija también al conjunto de la sociedad, dado que su futuro cultural, social y económico exige un considerable esfuerzo de formación permanente;*
- 3) *que la universidad ha de asegurar a las futuras generaciones la*

educación y la formación que les permita contribuir al respeto por los grandes equilibrios del medio natural y de la vida.

Y proclamamos ante los Estados y la conciencia de los pueblos los principios fundamentales que han de inspirar la vocación de la universidad en el presente y en el futuro.

El documento (1988), recoge en definitiva cuatro principios fundamentales, que definen a la universidad como:

- Institución autónoma que produce y que transmite cultura, de manera crítica, mediante la investigación y la enseñanza, destacando que la universidad ha de tener independencia moral y científica respecto a cualquier poder político, económico o ideológico.
- La indisociabilidad de la actividad docente de la actividad investigadora.
- La libertad de investigación, de enseñanza y de formación como principios básicos de la vida universitaria y subyacente responsabilidad de los poderes públicos y de las propias universidades para garantizarlos y promoverlos.
- La universidad depositaria de la tradición del humanismo europeo.

Hace referencia a los medios necesarios para asegurar que se consigan los principios señalados. Instando a la movilidad del profesorado y del alumnado, a una política general de convalidaciones en materia de estudios, títulos y exámenes (respetando las titulaciones nacionales), y de concesión de becas, como instrumento fundamental que permita el ejercicio de la misión actual de la universidad.

Por último, los Rectores firmantes, en nombre de sus universidades, se comprometen a poner todos los medios para que cada Estado, y las organizaciones supranacionales afectadas, se puedan inspirar progresivamente en las disposiciones de esta Carta, expresión unánime de la voluntad autónoma de las universidades.

El Espacio Europeo de Educación Superior

De esta declaración arranca el proceso de convergencia europea en el que estamos inmersos y que persigue un objetivo común, la creación

de un Espacio Europeo de Educación Superior, basado en valores como la comparabilidad, la diversidad, y la flexibilidad de los estudios.

Históricamente, desde la perspectiva del ámbito universitario, Europa ha constituido un importante referente que nos permitió tener conciencia, sobre todo, de nuestras carencias y limitaciones.

La construcción europea, en la segunda mitad del siglo XX, se fraguó, inicialmente, en clave exclusivamente económica, quedando otros aspectos de índole política, social y cultural en segundo término. El tránsito al nuevo siglo ha llegado con nuevos proyectos europeos, presumiblemente, más próximos a los intereses de la mayoría de los ciudadanos. Entre estos últimos ocupa un lugar destacado la creación de un Espacio Europeo de Educación superior.

El proceso de convergencia universitaria europea, arranca tal como hemos visto en Bolonia y se considera fundamentalmente como un programa de acción a desarrollar en un plazo de diez años, su ámbito es el europeo y supone alcanzar una serie de objetivos específicos, entre los que cabe destacar un marco de referencia común a las titulaciones, la generalización de los niveles de grado y posgrado, un sistema compatible de créditos, consolidación de la calidad a escala europea y supresión de obstáculos a la movilidad.

Supone por tanto un compromiso político en aras a reformar estructural y convergentemente los sistemas de enseñanza superior, así como a potenciar una significativa renovación curricular generalizada.

Oficialmente el EEES, se formula como un espacio basado en la tradición europea de la educación como servicio público, abierta a toda la ciudadanía, con un objetivo de formación permanente tanto para el desarrollo personal como para el de la sociedad en su conjunto, respetando y valorando la diversidad de instituciones y sistemas educativos en un entorno plurilingüístico y plurinacional.

El crédito europeo es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudio de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para

alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.

Al finalizar la carrera el estudiante tendrá un título general con una mención particular, del centro donde cursó los estudios, que especifique los conocimientos adquiridos. Las menciones que puedan acompañar al título sirven para marcar itinerarios de estudios.

Se establecerán itinerarios entre las distintas titulaciones para que el estudiante pueda saltar de una carrera a otra, una vez completado un tronco común para reconducir su vocación, si así lo desea. Caben también otras fórmulas, como la doble titulación, es decir, la posibilidad de establecer un plan de estudio mediante el que se cursen dos carreras.

El suplemento al Diploma es un documento adjunto al diploma de enseñanza superior que proporciona una descripción estandarizada de la naturaleza, el nivel, el contexto y el estatus de los estudios que el graduado ha cursado y acabado con éxito.

De este modo se otorga al estudiante la capacidad de diseñar sus propios estudios con gran flexibilidad. Podrá saltar de una carrera a otra mediante puentes que se tenderán entre titulaciones afines, decidir si se gradúa en dos carreras a la vez o sí completa sus estudios pasando por universidades distintas. Esta flexibilidad y posibilidad de movilidad será mucho mayor, si cabe, al llegar a los estudios de posgrado, que por su propia naturaleza serán concebidos como muy abiertos y de marcado carácter interuniversitario.

Cabe señalar finalmente, que para analizar la evolución del proceso de Bolonia y con una periodicidad bianual, se reúnen los ministros de educación de los países firmantes para llevar a cabo el seguimiento. La última de las reuniones ministeriales tuvo lugar el pasado mes de mayo de 2005 en Bergen (Noruega). En dicho Comunicado se pone especial énfasis en dos cuestiones clave: la competencia investigadora y la ciudadanía activa.

Transformaciones en la naturaleza de los estudios de Grado y de Posgrado

Tal integración comporta una profunda transformación de todos los aspectos tocantes a la naturaleza de las propias enseñanzas y a la estructura universitaria española, que implica una nueva conformación de las

enseñanzas universitarias y consecuentemente una nueva regulación de los estudios de grado y de postgrado.

La adaptación de las titulaciones universitarias a las pautas de la Unión y su adecuación a los objetivos trazados en las cumbres de Lisboa y Barcelona para conseguir que los sistemas educativos europeos se conviertan en una referencia de calidad mundial deberá estar lista para el 2010. Se destaca la importancia de los estudios europeos de Posgrado como uno de los principales elementos para reforzar el atractivo de la educación superior en el contexto internacional.

En cuanto a lo que afecta a la naturaleza, los nuevos planteamientos se orientan hacia una formación global, integrada, sustentada en un modelo teórico-formativo, que habrá que conciliar con un modelo profesionalizador, que favorezca la empleabilidad y posibilite la inserción profesional en un mercado de trabajo europeo.

Todo ello supone un cambio de paradigma docente universitario que deberá dar mayor peso al aprendizaje, en un nuevo contexto en el que la enseñanza y el cambio curricular garanticen no únicamente el dominio cognoscitivo, sino también otros aspectos formativos, tanto de las disciplinas específicas como las de carácter transversal.

En el contexto del nuevo paradigma se define la empleabilidad en términos de puestos de trabajo o perfiles profesionales y está enfocado por competencias. Se entiende por competencia, la capacidad para desempeñar con eficacia una actividad, movilizandolos conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para lograr los objetivos de la actividad. Supone la aportación de soluciones a situaciones y problemas que surjan durante el desarrollo del trabajo.

Las titulaciones de grado, por un lado, deberán incluir exclusivamente enseñanzas básicas, de formación general, orientadas al ejercicio profesional y a su desarrollo, pero no especializadas.

Las titulaciones de posgrado, en cambio, deberán atender a la especialización académica o profesional y al desarrollo de la competencia investigadora.

Cambios en la estructura de los títulos

El Grado

Para vehicular y facilitar toda la dinámica anterior el Ministerio de Educación y Ciencia está generando un conjunto de actuaciones y cambios legislativos. La primera es el establecimiento de un nuevo catálogo de títulos de Grado y para ello, se creó una comisión de expertos con la clara misión de analizar la realidad social y académica actual y elaborar una propuesta. La reordenación y reducción del mapa de estudios universitarios puede suponer la supresión de algunas titulaciones.

En este catálogo el MEC apostará por las enseñanzas que tengan un contenido académico sólido, que correspondan a perfiles profesionales que guarden relación con el mercado de trabajo, y que sean homologables con los estudios de otros países europeos.

El real decreto 55/2005, de 21 de enero, establece la estructura de las enseñanzas universitarias y regula específicamente los estudios universitarios de Grado.

Las enseñanzas oficiales de grado se regulan con un objetivo formativo claro: propiciar la consecución por los estudiantes de una formación universitaria que aúne conocimientos generales básicos y conocimientos transversales relacionados con su formación integral, y conocimientos y capacidades específicas orientadas a su incorporación al ámbito laboral.

Los planes de estudio serán elaborados y aprobados por las universidades, previa autorización de su implantación por el órgano competente de la comunidad autónoma. Deberán ajustarse a las directrices generales comunes establecidas por Decreto y a las directrices generales propias de cada título establecidas por el gobierno, y deberán ser sometidas al proceso de homologación.

Los planes de estudio constarán de contenidos formativos comunes y contenidos formativos específicos (determinados por cada universidad). Deberán especificar la estructura académica y la ordenación temporal para facilitar la movilidad de los estudiantes.

Los contenidos formativos comunes constituyen el conjunto de conocimientos, aptitudes y destrezas necesarias para alcanzar los objetivos formativos del título. Son fijados por el Gobierno e incorporados a los planes de estudio para los títulos homologados.

El Grado es un título de primer ciclo, de entre 180 y 240 créditos (180 teóricos y hasta 60 de carácter práctico para los títulos que lo precisen). Son enseñanzas básicas y de formación general, junto a otras orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

El Posgrado

También y en el mismo orden de cambios, el real decreto 56/2005 de 21 de enero tiene como objeto ofrecer el marco jurídico que haga posible a las universidades españolas estructurar, con flexibilidad y autonomía, sus enseñanzas de Posgrado de carácter oficial, para lograr armonizarlas con las que se establezcan en el ámbito no sólo europeo, sino mundial.

Se introduce, en consecuencia, en el sistema universitario español, junto al título de Doctor, de larga tradición en nuestra estructura educativa, el título oficial de Máster y se regulan los estudios conducentes a la obtención de ambos; tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora.

La responsabilidad de organizar estos programas corresponde a las universidades, que determinarán tanto la composición y normas de funcionamiento de la comisión de estudios de Posgrado como los centros universitarios encargados de su desarrollo.

Los programas de posgrado deberán ser aprobados por los consejos de gobierno de las propias universidades. Con todo la implantación de los programas oficiales de Posgrado requerirá los informes previos favorables de la Comunidad Autónoma correspondiente y del Consejo de Coordinación Universitaria.

Una vez implantados los programas oficiales de Posgrado deberán ser evaluados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en colaboración con las comunidades autónomas y las propias universidades.

Los estudios universitarios de segundo ciclo tendrán una extensión mínima de 60 créditos y máxima de 120. Para el acceso de los estudiantes a estos estudios deberán estar en posesión del título de Grado. Excepcionalmente, y previa solicitud, las universidades podrán admitir a aquellos estudiantes que, sin estar en posesión del correspondiente título, acrediten haber superado al menos 180 créditos correspondientes a las enseñanzas de primer ciclo y con los contenidos comprendidos, en su totalidad, en los contenidos formativos comunes de un solo título de grado.

En el contexto de los estudios de Posgrado, para acceder a los estudios de Doctorado es necesario haber completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de sus estudios de Grado y Posgrado (60 al menos en el posgrado).

Los programas de Posgrado. Proceso de implantación.

Los cambios normativos derivados del proceso de implantación del Espacio Europeo de educación Superior implican la necesidad de elaborar mapas de posgrados oficiales y establecer los posibles masters y doctorados que se derivan de ellos.

Un Programa Oficial de Posgrado (POP) es una propuesta formativa de calidad que conduce a uno o más títulos de master o de doctor. Se deben concebir como contenedores flexibles y dinámicos que favorecen la vertebración de la oferta y la transversalidad del conocimiento.

Las universidades deberían configurar los mapas de POP y analizar con precisión los posibles escenarios. El mapa debe considerar la priorización de las propuestas de cada uno de sus centros y establecer con claridad los criterios a aplicar. En general se consideran los siguientes:

- Alta calidad de la investigación y/o transferencia de conocimiento de los equipos docentes responsables de impartir la docencia.
- Excelencia docente de los equipos encargados de impartir el programa de posgrado.
- Priorizar las propuestas de POP de carácter intercentros, interuniversitarios o internacionales.
- Priorizar las ofertas de carácter transversal en el sentido que participan diversos departamentos o institutos de investigación en la oferta modular del master.
- Priorizar las reconversiones de DEA de calidad, de títulos propios consolidados, enseñanzas de segundo ciclo especializadas, de acceso a especialidades profesionales reguladas y de masters no oficiales de larga tradición.
- Existencia de fuerza docente suficiente para cubrir la docencia y un perfil adecuado para impartirla en función de la especialidad que se ofrece.
- Programa articulado en módulos.

En el diseño del POP hay que considerar:

- Los objetivos básicos.
- Los contenidos básicos.
- Los criterios de acceso.

Y conviene dejar abierto:

- El proceso de incorporación sucesiva de nuevos contenidos.
- La incorporación de masters.
- La incorporación de doctorados estructurados en líneas de investigación.

A su vez un POP puede estar integrado por:

- Estudios que conducen al título de Master o de Doctor.
- Estudios que pueden tener diferentes perfiles: investigación, académico y/o profesionalizador.

Un Master:

- Puede tener un conocimiento científico específico vertebrado mediante una estructura modular, o bien sirviéndose de la estructura modular, ofrecer una oferta transversal de diversos conocimientos científicos.
- Los Masters pueden conducir, o no, al doctorado con la definición de líneas de investigación.
- Los Masters han de definir su especialización:
 - Académica o conocimientos avanzados.
 - Iniciación a la investigación.
 - Profesional.

Dentro de los POP se ha de configurar la docencia por módulos:

- Los módulos son unidades de contenido académico coherente y se concretan en conjuntos de asignaturas y actividades coherentes a su vez también entre ellas.
- Los módulos pueden estar vinculados temáticamente y pueden ser el instrumento para ofrecer actividades prácticas conjuntas.
- Los módulos pueden ser ofrecidos por los departamentos, los institutos de investigación, siempre en el marco de la oferta de los centros.
- Los módulos permiten establecer los itinerarios y configurar la oferta obligatoria y la optatividad.

- Los módulos pueden ser de nivelación o complementarios.
- Una asignatura se puede ofrecer en diversos módulos.

Generalmente la puesta en marcha de los programas de posgrado implica un conjunto de acciones por parte de los centros y de la universidad.

Actuaciones a desarrollar en los centros:

- Establecimiento de estrategias para estructurar la organización de la formación avanzada, la formación profesionalizadora y la formación en investigación con una perspectiva de varios años.
- Definición de criterios para la toma de decisiones en los diferentes ámbitos.
- Definición del órgano colegiado que debe aprobar la propuesta.
- Definición, para el caso de las propuestas intercentros, de la comisión paritaria de seguimiento y establecimiento del protocolo de funcionamiento de esta comisión. Elaboración de los correspondientes convenios.
- Determinación de la oferta: desde un sólo programa de posgrado con un solo Master, hasta ofertas complejas que incluyan varios programas de posgrado con varios Masteres, módulos y líneas de investigación en cada uno de ellos.
- Establecimiento de un calendario de trabajo.

Actuaciones a desarrollar por la universidad:

1.- Desarrollar los requisitos y las directrices para configurar la oferta de los centros. Establecimiento de directrices y criterios para los siguientes extremos:

- Elaboración, organización y aprobación de los programas.
- Estructura de los POP.
- Acceso.
- Concreción de los estudios de Master y Doctorado y del diseño modular.
- Normativa para el periodo transitorio.
- Mecanismos para evaluar la calidad.
- Directrices económicas.
- Directrices de profesorado.

2.- Establecimiento del sistema de toma de decisiones en los diferen-

- tes ámbitos de decisión de los centros que hacen la oferta:
- Propuesta de los centros: presentación al Rectorado de la propuesta inicial de Posgrados.
 - Propuesta intercentros: creación de las comisiones paritarias intercentros.
 - Propuesta interuniversitaria: creación de las comisiones paritarias interuniversidades.
- 3.- Elaborar los protocolos para gestionar la oferta compleja intercentros. Designación de competencias y responsabilidades.
 - 4.- Analizar los aspectos de gestión académica que se derivan de la nueva oferta y estudiar los cambios que conviene implantar.
 - 5.- Llevar a término un análisis económico del modelo diseñado, de las repercusiones financieras y de la fijación de precios de los POP.
 - 6.- Articular durante el período transitorio la normativa reguladora de los posgrados.
 - 7.- Establecer el calendario general de trabajo.

Los procesos de acreditación.

Otro de los apartados fundamentales es el que hace referencia a los procesos de acreditación. Conocer la tipología y calado de las exigencias para la acreditación de los Programas de Posgrado consideramos que es muy necesario para orientar el proceso de diseño y estructuración de la oferta por parte de los centros y las universidades.

El proceso de acreditación es obligatorio y su resultado final es una decisión binaria (acreditación positiva o negativa) que tiene como objeto acreditar el cumplimiento de unos mínimos de calidad de los posgrados. En ningún caso este proceso tiene como objetivo detectar niveles de excelencia.

Se realizaría una acreditación cada tres años desde la implantación el programa, orientada a los resultados de la enseñanza muy en consonancia con las tendencias internacionales.

Estas tendencias, además de enfatizar en los resultados, disponen de una marcada atención a los procesos de garantía de calidad dentro de las enseñanzas y de las instituciones universitarias.

Se hace especial incidencia en la vinculación de este proceso de acreditación con los procesos de mejora continua o de garantía de la calidad.

Criterios para la acreditación.

Recogemos a continuación y de forma resumida, los criterios que la ANECA ha publicado para proceder a la acreditación de los estudios a analizar.

- 1.- Los objetivos del plan de estudios, entre los que se encuentran los conocimientos, aptitudes y destrezas que los estudiantes deben haber adquirido al finalizar los estudios, han de ser públicos y estar descritos de forma detallada.
- 2.- Han de existir criterios y procedimientos de ingreso de los estudiantes y han de ser públicos y accesibles y deben ajustarse a los objetivos del plan de estudios.
- 3.- Debe haber constancia de la planificación de la enseñanza, que deberá ser coherente con los objetivos del plan de estudios y el desarrollo de la enseñanza debe también ajustarse a lo planificado.
- 4.- Los programas de estudio de las materias que constituyen el plan de estudios deben contener los elementos necesarios para informar al alumno y deben ser coherentes con los objetivos del plan de estudios, han de tener carácter público y ser accesibles.
- 5.- Deben haber acciones claras de atención, orientación y tutoría dirigidas a los estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza.
- 6.- La dotación de personal académico ha de ser suficiente, su grado de dedicación adecuado y su cualificación suficiente para la formación de estudiantes, de tal manera que quede garantizada, en todo caso, la calidad de la docencia, de la investigación y de la formación profesional del alumno.
- 7.- Los recursos y servicios destinados a la enseñanza han de permitir su desarrollo de acuerdo con la planificación del plan de estudios.
- 8.- Los resultados académicos obtenidos por los estudiantes han de corresponderse con el diseño del plan de estudios.
- 9.- Se han de realizar acciones para preparar, orientar y facilitar al estudiante su transición a la vida profesional, y para analizar y reflexionar sobre la inserción laboral de los egresados.
- 10.- Los responsables de la enseñanza han de disponer de sistemas de garantía de calidad que analicen su desarrollo y resultados, y que le permiten definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad con la participación de todos los implicados.

Para el caso específico de los estudios de doctorado los criterios son los siguientes:

- 1.- Las líneas de investigación establecidas para los estudios de doctorado han de ser públicas y han de estar descritas de forma detallada.
- 2.- Han de existir criterios y procedimientos de ingreso de los estudiantes que deberán ser públicos y se han de ajustar a las características de los estudios de doctorado.
- 3.- La organización y el desarrollo efectivo de los estudios de doctorado se han de realizar de acuerdo a la autorización oficial recibida.
- 4.- Las acciones de tutela académica a los estudiantes con el fin de orientarles en la elaboración y defensa de la tesis doctoral será realizada por doctores con experiencia investigadora acreditada.
- 5.- La dotación de personal académico habrá de ser suficiente, su grado de dedicación adecuado y su cualificación suficiente para la formación de estudiantes, de tal manera que quede garantizada, en cada caso la calidad de la docencia, de la investigación y de la formación profesional del alumno.
- 6.- Los recursos y servicios destinados al estudio oficial de doctorado han de permitir su desarrollo de acuerdo con la planificación.
- 7.- Los estudios de doctorado han de proporcionar una formación al doctorando que le capacite para la elaboración y defensa de la tesis doctoral.
- 8.- La obtención del título de doctor ha de ser conforme con los procedimientos administrativos establecidos por la universidad (Ley Orgánica 6/2001 Art.38).
- 9.- El órgano responsable de los estudios de doctorado ha de disponer de sistemas de garantía de calidad que analicen su desarrollo y resultados, y que le permitan definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados.

Descripción de un modelo de Programa Oficial de Posgrado y de los títulos asociados.

Para finalizar nuestra exposición y a título puramente ilustrativo, exponemos un modelo de lo que podría ser la propuesta justificativa de un Programa de Posgrado y también de los títulos asociados. Esta presentación permite una visión comprensiva de una propuesta ajustada a los estándares oficiales.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO.

A.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

- 1.- Denominación del programa
- 2.- Universidades participantes y universidad coordinadora.
- 3.- Órgano responsable del Programa.
- 4.- Unidades participantes (departamentos, institutos, centros,...).
- 5.- Estructura: Títulos propuestos que integran el programa:

Para cada uno de los títulos especificar:

- Denominación, enfoque (profesional, académico o investigador), identificación de los objetivos formativos generales.
- Número de créditos que ha de superar el estudiante.
- Periodicidad de la oferta.
- Número de plazas ofertadas.

En el caso del Doctorado hay que especificar las líneas de investigación involucradas, señalando, para cada una, el número de profesores e investigadores encargados de la dirección de las tesis.

B.- JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

- 1.- Justificación y objetivos generales del programa.
- 2.- Referente de la estructura curricular del programa.

Interrelaciones entre las titulaciones ofrecidas dentro del programa; denominación de los módulos/cursos y número de créditos de cada uno de ellos y distribución entre las diferentes titulaciones. Justificación de la estructura.

C.- SISTEMA PARA ASEGURAR LA CALIDAD.

- 1.- Mecanismos de coordinación del desarrollo, gestión y supervisión del programa.
- 2.- Sistemas de apoyo al aprendizaje de los estudiantes.
 - a) Tutoría
 - b) Acceso
 - c) Plan de trabajo personal
 - d) Transición al trabajo o a los estudios de Doctorado.
- 3.- Sistema de información/comunicación pública del programa.
- 4.- Mecanismos de asignación, formación y evaluación del profesorado.

D.- RECURSOS

E.- COSTE: VIABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

II.- DESCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS ASOCIADOS AL PROGRAMA

A.- ASPECTOS DE CARÁCTER GENERAL Y ORGANIZATIVO

- 1.- Denominación del título.
- 2.- Organización general:
 - Institución que tramita el título (cuando hay más de una institución hay que adjuntar copia del convenio específico establecido (R.D. artículo 7.3).
 - Régimen de estudios (Completo, Parcial).
 - Modalidad de impartición (presencial, virtual, mixta).
 - Periodo lectivo
 - Números de créditos que ha de superar el estudiante.
- 3.- Admisión.
 - Órgano de admisión.
 - Número máximo de estudiantes.
 - Criterios de admisión.

Requisitos específicos de admisión.

Criterios de convalidación de aprendizajes previos.

En el caso de los títulos de Doctor:

Requisitos para ser nombrado presidente de tribunal de tesis/otros miembros del tribunal (R.D. art. 12.3).

B.- JUSTIFICACIÓN DE CADA TITULACIÓN

- 1.- Referente académico externo.
 - Equivalencia en el contexto internacional.
 - Adecuación al nivel de posgrado.
 - Interés y relevancia científico-profesional.
- 2.- Referente académico interno.
 - Oferta de posgrado y doctorado previas.
 - Líneas de investigación asociadas.
- 3.- Referente de demanda.
 - Evidencias de demanda social.
- 4.- Referente de fuentes potenciales de alumnos.
 - Principales estudios de acceso.
 - Potencial de captación de otros entornos.

C.- ASPECTOS ACADÉMICOS

- 1.- Objetivos de formación de la titulación. Perfil de competencias.
- 2.- Estructura curricular.
 - Denominación de los módulos/cursos y número de créditos para cada uno de ellos, materias asociadas a cada módulo, créditos y secuencia curricular.
- 3.- Planes docentes de las asignaturas. Guía docente:
 - Objetivos de aprendizaje (competencias).
 - Enfoque metodológico.
 - Enfoque de la evaluación de los estudiantes.
 - Calendario de ejecución.
 - Recursos para el aprendizaje.
- 4.- Perfil del profesorado responsable:
 - Para los Masters, relación nominal de los implicados, indicando para cada uno de ellos, si es o no doctor, experiencia y actividades de docencia e investigación en los últimos tres años.
 - Se sugiere para un Master orientado a la investigación que el 85

% del profesorado sea doctor, y para un Master profesionalizador el 85 % del profesorado ha de tener experiencia profesional en el área específica y que el 70% sean doctores.

Para los doctorados, con relación nominal de los implicados. Todos han de ser doctores y al menos el 80% han de tener actividad investigadora apreciable en los últimos tres años.

5.- Previsión de medidas para favorecer la movilidad de los estudiantes.

Mención y descripción de los acuerdos con otras instituciones donde los estudiantes puedan realizar parte de sus estudios.

Previsión de posibles colaboraciones de profesionales o investigadores que no tengan la condición de profesores universitarios.

Referencias

- ANECA (2005), *Acreditación: Criterios, Indicios e Indicadores*. Madrid: ANECA
- Andrien, J. (1987), *Rapport pour le Conseil Economique et Social*. Paris: PUF
- AQU CATALUNYA: "Guia general per azur a terme les proves pilot d'adpatació de les titulacions a l'EEES. Màsters Europeus. Versió 2.1
- Chave, D., Boffo, S., Hauhonen, E. y Randa, L. (1998), "Evaluation of Research" en Dubois, P. *Final Report: Evalue. Evaluation and Self-Evaluation of Universities in Europe. Project 2001. Contract. SOE 2-CT 95-2004*, pp.58-83.
- Real Decreto 557/1991, de 12 de Abril (BOE de 20 de Abril de 1991).
- Real Decreto 55/2005, 21 de Enero (BOE de 25 de Enero de 2005)
- Real Decreto 56/2005, de 21 de Enero (BOE de 25 de Enero de 2005).
- Universidad de Barcelona (2005), *Criteris generals per a les propostes de programes oficials de postgraus (POP)*. Barclona: Universidad de Barcelona.
- Universidad de Barcelona. Facultad de Pedagogía (2006) *Marco teórico para las jornadas de Pedagogía*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- <http://www.magna-charta.org/pdf/mc-pdf/mc-spanish.pdf>
- <http://www.ub.es/facpd>
- <http://www.jointquality.org>